ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 3
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CONSENTIR EL OTORGAR UN TÉRMINO DE GRACIA DE SESENTA (60) DÍAS AL SR SWEENEY IRIZARRY RIVERA, A QUIEN LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE LE ADJUDICÓ EL ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL PARQUE DORA COLÓN CLAVELL PARA QUE ÉSTE PUEDA REALIZAR MEJORAS NECESARIAS AL LOCAL; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Que el Municipio Autónomo de Ponce celebró la Subasta pública número 6-AE-2000-2001 y adjudicó el **Renglón B** para el arrendamiento de la cafetería ubicada en el Parque Urbano Dora Colón Clavell al Sr. Sweeney Irizarry Rivera, siendo éste el único licitador;

POR CUANTO: El término del contrato de arrendamiento a firmarse entre el Municipio Autónomo de Ponce y el Sr. Sweeney Irizarry Rivera será de tres (3) años, contados desde la fecha de su firma y será renovable por tres años adicionales, por acuerdos de las partes y previa notificación escrita del Arrendatario solicitando la extensión del contrato y del Municipio consintiendo a ello. También podrá ser resuelto por las partes, por justa causa y previa notificación de una parte a la otra con noventa (90) días de antelación;

POR CUANTO: El canon de arrendamiento será de DIECIOCHO MIL DÓLARES ($18,000.00) dividido en treinta y seis (36) plazos mensuales de Quinientos Dólares ($500.00) cada uno, pagaderos en mensualidades adelantadas el primer día de cada mes. El Arrendatario prestará, a través de una Compañía de Fianzas, una fianza de $6,000.00, que es el equivalente al total de los cánones de arrendamiento de un año. Si vencido el término de los tres años de arrendamiento el Arrendatario se acogiese a la extensión de tres años adicionales, el canon de arrendamiento será de $550.00 mensuales;

POR CUANTO: Que el Sr. Sweeney Irizarry Rivera ha solicitado al Municipio Autónomo de Ponce el que se le extienda un término de gracia para realizar mejoras necesarias a las facilidades arrendadas, en cuyo término no pagaría canon alguno pero sufragará todos los gastos de remodelación que se propone realizar. Dichas reparaciones tendrán que ser autorizadas por la Oficina de Permisos y la Oficina del Centro Histórico;

POR CUANTO: El término de gracia caducará a los sesenta (60) días de firmado el contrato o una vez terminadas las mejoras, lo que ocurra primero. El Arrendatario notificará al MUNICIPIO si terminan los trabajos antes de los 60 días para que éste tenga constancia del comienzo de las operaciones del negocio y pueda cobrar el canon mensual de acuerdo a dicha fecha. En caso de que empiece a operar el negocio ya comenzado un mes, el Arrendatario pagará la porción correspondiente a la mensualidad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha evaluado la petición del Arrendatario encontrándola conforme tomando en cuenta de que dichas mejoras permanentes que se realicen en el local son para beneficio del Municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la petición del Sr. Sweeney Irizarry Rivera para otorgar en el contrato de arrendamiento un periodo de gracia de sesenta (60) días en el cual se exonera del pago de cánones de arrendamiento mientras se repara y remodela la infraestructura del Restaurante del Parque Urbano Dora Colón Clavell.

SECCIÓN SEGUNDA: El término de gracia caducará a los sesenta (60) días de firmado el contrato o una vez terminadas las mejoras, lo que ocurra primero. El Arrendatario notificará al MUNICIPIO si terminan los trabajos antes de los 60 días para que éste tenga constancia del comienzo de las operaciones del negocio y pueda cobrar el canon mensual de acuerdo a dicha fecha. En caso de que empiece a operar el negocio ya comenzado un mes, el Arrendatario pagará la porción correspondiente a la mensualidad.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Permisos y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ÉSTA RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG **LUIS A (WITO) MORALES**
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/invo

Revisado por: DRC

Res **Termino de Gracia 60 dias a Sweeney Irizarry 29junio01 invo**

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 3**, Serie de 2001-2002, **"PARA CONSENTIR EL OTORGAR UN TÉRMINO DE GRACIA DE SESENTA (60) DÍAS AL SR SWEENEY IRIZARRY RIVERA, A QUIEN LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE LE ADJUDICÓ EL ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL PARQUE DORA COLÓN CLAVELL PARA QUE ÉSTE PUEDA REALIZAR MEJORAS NECESARIAS AL LOCAL; Y PARA OTROS FINES".;** aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de julio de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de julio de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día martes, 10 de julio de 2001, y éste la firmó el día miércoles, 11 de julio de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 12 de julio de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
mvo